Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

RESOLUCIÓN N° 404/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS NROS. 002/2011 Y 004/2011 SUSCRIPTOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 14 de diciembre de 2.011.-

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; la Resolución DNCP N° 1869/2011; el Contrato N° 002/2011 suscrito con la firma MIX S.R.L. para el servicio de Publicaciones en Periódicos (CC: CD-23022-11-20859); 2) Contrato N° 004/2011 suscrito con la firma PREMIER S.R.L., para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales (CC: CO-23022-11-20761); y la Nota N° 344/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA, de fecha 14 de diciembre de 2011.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Unidad Operativa de Contrataciones informa respecto a contratos abiertos suscriptos por la institución, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2011, en los cuales no se ha alcanzado a ejecutar los montos mínimos establecidos de acuerdo al informe de la Dirección Financiera de la Institución, citando: 1) Contrato N° 002/2011 suscrito con la firma MIX S.R.L. en fecha 21 de febrero de 2011, para el servicio de Publicaciones en Periódicos (CC: CD-23022-11-20859): El Monto Ejecutado asciende a la suma de Gs. 8.960.528, que no alcanza el monto mínimo de Gs. 11.000.000 establecido en el Contrato; y 2) Contrato N° 004/2011 suscrito con la firma PREMIER S.R.L. en fecha 22 de febrero de 2011, para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales (CC: CO-23022-11-20761): El Monto Ejecutado asciende a la suma de Gs. 61.314.451, que no alcanza el monto mínimo de Gs. 75.000.000 establecido en el Contrato.--

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones señala que de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/2011, Art. 9, inc. d), Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la cantidad o monto mínimo. Además establece que en caso de que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, considerando los importes faltantes para alcanzar los montos mínimos establecidos en los respectivos contratos, ha solicitado a la firma MIX S.R.L. su aceptación para ampliar la vigencia del Contrato N° 002/2011 hasta el 31 de enero de 2012, para alcanzar la ejecución del monto mínimo, manteniendo invariables los precios unitarios y demás condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, ha solicitado a la firma PREMIER S.R.L. su aceptación para ampliar la vigencia del Contrato N° 004/2011 hasta el 31 de marzo de 2012, para alcanzar la ejecución del monto mínimo, manteniendo invariables el porcentaje de recargo y demás condiciones establecidas en el contrato; habiendo las mismas expresado su aceptación para ampliar la vigencia de sus respectivos contratos en las condiciones establecidas.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Secretaría General

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

RESOLUCIÓN N° 404/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS NROS. 002/2011 Y 004/2011 SUSCRIPTOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita se autorice la ampliación del plazo de vigencia de los siguientes contratos: 1) Contrato N° 002/2011 suscrito con la firma MIX S.R.L. para el servicio de Publicaciones en Periódicos (CC: CD-23022-11-20859), hasta el 31 de enero de 2012; y 2) Contrato N° 004/2011 suscrito con la firma PREMIER S.R.L., para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales (CC: CO-23022-11-20761), hasta el 31 de marzo de 2012.----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 002/2011 suscrito con la firma MIX S.R.L. para el servicio de Publicaciones en Periódicos (CC: CD-23022-11-20859), hasta el 31 de enero de 2012.----------

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 004/2011 suscrito con la firma PREMIER S.R.L., para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales (CC: CO-23022-11-20761), hasta el 31 de marzo de 2012.----------

Artículo 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA